



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0323-2018-R-UNE



Chosica, 08 de febrero del 2018

VISTO el Oficio N° 0216-2018-VR-ACAD, del 25 de enero del 2018, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3852-2017-R-UNE, del 29 de diciembre del 2017, se aprueba la convocatoria y el cronograma para el Proceso de Admisión 2018, del Régimen Regular y Educación a Distancia, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Resolución N° 0016-2017-AU-UNE, del 27 de noviembre del 2017, se aprueba la reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que en la reforma del Estatuto, se establece en su artículo 155° que, entre otros, el *Centro de Formación Profesional Semipresencial* es un órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico, en lugar del *Centro de Educación a Distancia*;

Que mediante Oficio N° 0036-2018-OCA-UNE, del 19 de enero del 2018, el Director de la Oficina Central de Admisión envía al Vicerrector Académico la propuesta del Reglamento del Proceso de Admisión 2018, a fin de que efectivice el trámite correspondiente;

Que con Oficio N° 026-2018-UOyP/OPEyP-UNE, del 25 de enero del 2018, el Jefe de la Unidad de Organización y Procesos remite al Vicerrector Académico el proyecto del *Reglamento del Proceso de Admisión 2018 del Régimen Regular y Semipresencial*, en atención a la Hoja de Envío N° 037-2018-VR-ACAD, para su aprobación;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico eleva al Rector el expediente que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita que el Consejo Universitario se pronuncie al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria realizada el 30 de enero del 2018; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, en vía de regularización, el Reglamento del Proceso de Admisión 2018, del Régimen Regular y Semipresencial, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme al anexo que consta de diecisiete (17) folios.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las dependencias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a la presente resolución.

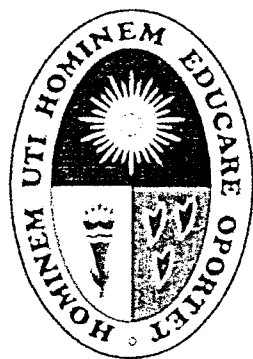
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



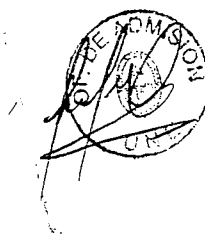
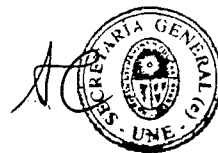
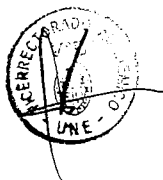
ALCHA/ESP-3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional
Oficina de Admisión



**REGLAMENTO DEL PROCESO DE
ADMISIÓN 2018 DEL RÉGIMEN
REGULAR Y SEMIPRESENCIAL**



REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018 DEL RÉGIMEN REGULAR Y SEMIPRESENCIAL

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I GENERALIDADES

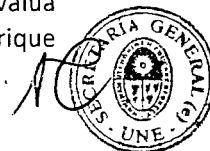
Art. 1º El presente Reglamento norma el Proceso de Admisión 2018 de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el ingreso a su régimen regular y régimen semipresencial.

Art. 2º Base Legal

- a. Constitución Política del Estado Peruano.
- b. Ley Universitaria No. 30220.
- c. Ley General de Educación N° 28044.
- d. Resolución N° 0016-2017-AU-UNE, aprueba la Reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- e. Resolución No. 2663-2016-R-UNE, Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación EGYV.
- f. Resolución N°3469-2016-R-UNE, incluir en los alcances de la Resolución 038-2014-D-FATEC, ratificada con Resolución N°0359-2014-CU-COG-UNE, el ingreso directo a los estudiantes de los Cetpros.
- g. Resolución N°3842-2017-R-UNE, que aprueba las tasas educativas y prestación de servicios de la UNE y del Centro de Idiomas, para el Año Fiscal 2018.
- h. Ley N° 27050 y su modificatoria Ley N° 28164 de Personas con Discapacidad.
- i. Ley N° 28036 de la Promoción y Desarrollo del Deporte.
- j. Decreto Legislativo N°1246, de la Simplificación Administrativa.
- k. Ley N° 28740 (Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa).
- l. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Art. 3º El concurso del proceso de admisión está a cargo de dos comisiones, la Comisión Ejecutiva, presidida por el Director de la Oficina de Admisión, y la Comisión Académico-Administrativa, conformada por los docentes delegados de las facultades, según lo señala el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, (Art. 311º).

Art. 4º La Comisión Ejecutiva de Admisión organiza, dirige, ejecuta, supervisa y evalúa el Proceso de Admisión a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en su régimen regular y régimen semipresencial.



TÍTULO II DEL PROCESO DE ADMISIÓN

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 5º Son funciones de la Comisión Ejecutiva de Admisión:

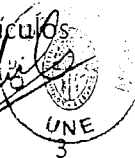
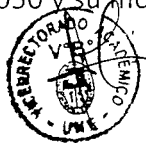
- a) Planificar, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar los procesos de admisión a la UNE EGYV.
- b) Planificar, dirigir y ejecutar en los procesos de admisión las actividades de orientación vocacional, la promoción de las carreras profesionales de pregrado y de las menciones de posgrado que ofrece la UNE EGYV.
- c) Elaborar el presupuesto para la ejecución de los procesos de admisión.
- d) Elaborar los prospectos de admisión para su aprobación en Consejo Universitario, previa opinión del Vicerrector Académico.
- e) Aprobar el plan de convocatoria y publicidad para cada proceso de admisión de los convenios (Maestrías, Doctorados y Procace) y de la Escuela de Posgrado de la UNE EGYV.
- f) Supervisar el proceso de inscripción de los postulantes.
- g) Elaborar, administrar y calificar la prueba general de admisión.
- h) Elaborar, administrar y calificar los exámenes de los postulantes del Ceperune.
- i) Elaborar, administrar y calificar las pruebas especiales a solicitud de las facultades, según requerimiento de sus Escuelas Profesionales.
- j) Aprobar y publicar el cuadro general de ingresantes de cada proceso de admisión, tanto de pregrado, como de posgrado.
- k) Informar acerca de cada proceso de admisión al Vicerrector Académico.
- l) Elaborar el balance económico de cada proceso de admisión, cuyo resultado deberá ser informado al Vicerrector Académico.

Art. 6º Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión Ejecutiva de Admisión cuenta con el apoyo de las dependencias de gobierno, académicas y administrativas internas de la UNE EGYV, en lo relativo a trámites y comunicación, recursos humanos, tecnológicos, materiales, económico-financieros y otros que el proceso requiera.

Art. 7º La Comisión Ejecutiva de Admisión formula el presupuesto del Proceso de Admisión a la UNE EGYV, para el Régimen Regular y Régimen Semipresencial, el cual será aprobado en Consejo Universitario.

Art. 8º La administración del presupuesto está a cargo de la Comisión Ejecutiva de Admisión, área Logística y Economía, en coordinación con el presidente de la Comisión.

Art. 9º Durante el examen de admisión, los postulantes con algún tipo de discapacidad física contarán con las facilidades contempladas en los artículos 25º y 26º de la Ley N° 27050 y su modificatoria, según Ley N° 28164:



- a) A los postulantes con discapacidad auditiva se les impartirá por escrito las indicaciones para la prueba general.
- b) A los postulantes con discapacidad motora se les brindará acceso preferencial y ubicación adecuada durante el desarrollo de la prueba general.
- c) A los postulantes con discapacidad visual se les asignará un docente para que les lea las preguntas y para que escriba los datos en las hojas de identificación y de respuestas. Asimismo, se les otorga un tiempo adicional de treinta (30) minutos para el desarrollo de la prueba general.

Art. 10º Bajo responsabilidad (Art. 1º del presente Reglamento), el presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión elevará el informe final al Vicerrectorado Académico, dentro de los veinte días de concluido el proceso de admisión.

CAPÍTULO III DE LAS FACULTADES, ESPECIALIDADES QUE OFRECE LA UNE Y GRADOS Y TÍTULOS QUE OTORGA

Art. 11º La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, a través de las facultades, ofrece las siguientes especialidades (en educación) y carreras:

FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN

1. Especialidad Agropecuaria
2. Especialidad Desarrollo Ambiental
3. Especialidad Industria Alimentaria y Nutrición
4. Carrera Profesional en Nutrición Humana

Otorga:

Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación; así como el Grado Académico de Bachiller en Nutrición Humana, en la carrera respectiva.

Título Profesional de Licenciado en su respectiva especialidad o carrera.

FACULTAD DE CIENCIAS

1. Especialidad Biología - Ciencias Naturales
2. Especialidad Biología - Matemática
3. Especialidad Biología – Informática
4. Especialidad Física – Matemática
5. Especialidad Informática
6. Especialidad Matemática
7. Especialidad Matemática e Informática
8. Especialidad Química – Ciencias Naturales
9. Especialidad Química, Física y Biología

Otorga:

Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación.



Título Profesional de Licenciado en Educación, en la especialidad respectiva.

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

1. Carrera Profesional de Administración de Empresas
2. Carrera Profesional de Administración de Negocios Internacionales
3. Carrera Profesional de Gastronomía
4. Carrera Profesional de Turismo y Hotelería

Otorga:

Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de Licenciado en la carrera respectiva.

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

1. Especialidad Ciencias Sociales - Filosofía
2. Especialidad Ciencias Sociales - Geografía
3. Especialidad Ciencias Sociales - Historia
4. Especialidad Ciencias Sociales - Psicología
5. Especialidad Educación Artística - Artes Plásticas
6. Especialidad Educación Artística - Música
7. Especialidad Educación Artística - Teatro
8. Especialidad Educación Intercultural Bilingüe - Lengua Española
9. Especialidad Educación Intercultural Bilingüe - Literatura
10. Especialidad Inglés - Alemán
11. Especialidad Inglés - Español como Lengua Extranjera
12. Especialidad Inglés - Francés
13. Especialidad Inglés - Italiano
14. Especialidad Lengua Española - Inglés
15. Especialidad Lengua Española - Literatura
16. Especialidad Literatura - Lengua Española

Otorga:

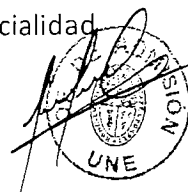
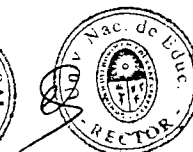
Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación.
Título Profesional de Licenciado en Educación, en la especialidad respectiva.

FACULTAD DE EDUCACIÓN INICIAL

1. Especialidad Educación Inicial – Niñez Temprana
2. Especialidad Educación Inicial – Retardo Mental

Otorga:

Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación.
Título Profesional de Licenciado en Educación, en la especialidad respectiva.



FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA

1. Especialidad Educación Primaria
2. Especialidad Educación Básica Alternativa
3. Especialidad Educación Física

Otorga:

Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación.

Título Profesional de Licenciado en Educación, en la especialidad respectiva.

FACULTAD DE TECNOLOGÍA

1. Especialidad Artes Industriales
2. Especialidad Automatización Industrial
3. Especialidad Construcción Civil
4. Especialidad Construcciones Metálicas
5. Especialidad Diseño Industrial y Arquitectónico
6. Especialidad Ebanistería y Decoración
7. Especialidad Electricidad
8. Especialidad Electrónica e Informática
9. Especialidad Fuerza Motriz
10. Especialidad Mecánica de Producción
11. Especialidad Metalurgia - Joyería
12. Especialidad Tecnología del Vestido
13. Especialidad Tecnología Textil
14. Especialidad Telecomunicaciones e Informática

Otorga:

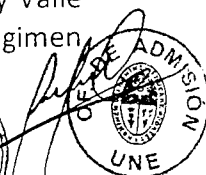
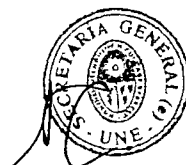
Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación.

Título Profesional de Licenciado en Educación, en la especialidad respectiva.

Art. 12º Los postulantes que ingresen a la UNE EGYV realizarán sus estudios tanto en el régimen regular como en el régimen semipresencial, de acuerdo con los respectivos planes de estudio.

CAPÍTULO IV DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN Y DE LOS REQUISITOS

Art. 13º La admisión a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle se realiza para el Régimen Regular (en sus diversas modalidades) y el Régimen Semipresencial.



Régimen REGULAR

- a) **POR PRUEBA GENERAL DE ADMISIÓN**
Está dirigido a los egresados de la educación secundaria, quienes rinden un examen de conocimientos y aptitud profesional.
- b) **COMO EXONERADOS DE LA PRUEBA GENERAL DE ADMISIÓN**
Se acogen a esta modalidad:
- Los que obtuvieron el primer o segundo puesto en orden de mérito en la Educación Secundaria.
 - El primer o segundo puesto en el área Técnica.
 - Los deportistas calificados.
 - Los discapacitados (Art. 9 del presente reglamento).
 - Por grado o título.
 - Por traslado externo nacional.
- c) **POR CEPREUNE.**

Régimen SEMIPRESENCIAL

- a) **POR PRUEBA GENERAL DE ADMISIÓN**
Está dirigida a los estudiantes que han culminado y aprobado los estudios de educación básica regular, educación básica alternativa o que han efectuado la equivalencia correspondiente de sus estudios secundarios en el extranjero, que tengan una edad mínima de 18 años y se encuentren laborando.

Art. 14º De los requisitos de admisión

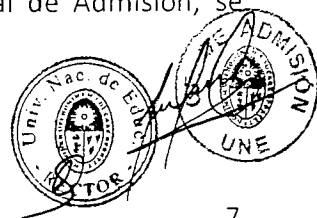
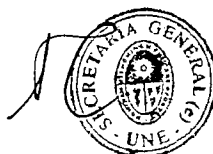
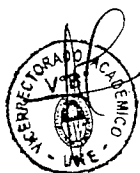
- a) **Presentar:**
- Certificados de estudios originales del primero al quinto grado de Educación Secundaria, con todos los cursos aprobados;
 - Copia simple del DNI o carné de extranjería (ciudadanos extranjeros);
 - Partida de nacimiento en original.
 - Declaración jurada simple de no tener antecedentes penales ni policiales;
 - Recibo de pago por concepto de admisión;

Para postular al Régimen Semipresencial, el postulante deberá contar con una edad mínima de 18 años y presentar constancia de trabajo, en original.

- b) **Opciones:**
- El postulante al Régimen Regular o Semipresencial podrá inscribirse en dos (02) opciones de la misma facultad.

Art. 15º Para ingresar a la UNE EGYV mediante la Prueba General de Admisión, se requiere:

- a) **Aprobar la Prueba General de Admisión; y**



- b) Alcanzar vacante según el orden de mérito con una calificación mayor o igual a once (11).

Art. 16º Para ingresar a la UNE EGYV mediante la modalidad de exoneración de la Prueba General de Admisión, se requiere:

16.1º Primer o Segundo puesto en educación secundaria

Los postulantes deberán presentar:

- Certificado de estudios de secundaria, original y sin enmendaduras, en el que conste el puntaje total de los cinco años de estudios y el orden de mérito obtenido, en estudios realizados con una antigüedad no mayor de dos años. Este certificado debe ser expedido por el Director de la Institución Educativa y refrendado por la UGEL.
- Los documentos a los que se refiere el artículo 14º del presente Reglamento.

16.2º Primer y Segundo puesto en el área Técnica

Los postulantes deberán presentar:

- Resolución emitida por la institución educativa, en la que se señale el primer o segundo puesto logrado en su especialidad.
- Declaración Jurada de no trasladarse de especialidad.
- Los documentos a los que se refiere el artículo 14º del presente Reglamento.

16.3º Deportistas calificados

Los postulantes deberán presentar:

- Credencial de pertenecer a la preselección o selección nacional y tener actividad en la disciplina que practica al momento de la postulación.
- Carta de presentación del IPD y, adjunto, el informe de la Federación o Comisión Nacional correspondiente.
- Compromiso de participar en forma obligatoria en las competencias deportivas que organice o en las que intervenga la UNE EGYV.
- Los documentos a los que se refiere el artículo 14º del presente Reglamento.

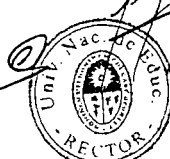
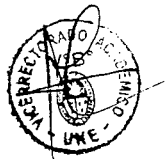
16.4º Discapacitado.

Los postulantes deben presentar:

- Constancia expedida por el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) que acredite su condición de persona con discapacidad;
- Los documentos a los que se refiere los artículos 9º y 14º del presente Reglamento.

16.5º Traslado Externo Nacional

Postularán a la misma carrera de origen y deberán presentar:



- a) Certificado de estudios de la universidad de origen con cuatro períodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos aprobados.
- b) Constancia de no haber sido separado por medidas disciplinarias de la universidad de origen.
- c) Los documentos a los que se refiere el artículo 14° del presente Reglamento.

16.6° Primer puesto de alumnos de CETPROS

Los postulantes deberán presentar:

- a) Resolución emitida por la institución educativa, en la que se señale el primer puesto logrado en su especialidad, con un mínimo de 300 horas en el ciclo básico.
- b) Declaración Jurada de no trasladarse de especialidad.
- c) Los documentos a los que se refiere el artículo 14° del presente Reglamento.

16.7° Grado o Título Profesional Universitario,

- a) Certificado Original de estudios superiores.
- b) Copia autenticada del Grado o Título Profesional Universitario, expedido por el Secretario General de la universidad de origen.
- c) Los documentos a los que se refiere el artículo 14° del presente Reglamento.

Art.17° Para ingresar a la UNE EGYV, en la condición de exonerado, se requiere:

17.1° Si el postulante procede del Centro Preuniversitario de la UNE, deberá:

- a) Figurar en el cuadro de méritos elaborado por el Cepreune.
- b) Tener nota aprobatoria igual o mayor que once (11).
- c) Alcanzar vacante.

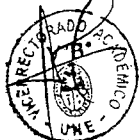
El postulante debe presentar:

- a) Certificado de aprobación expedido por el Cepreune, en el que indique el puntaje y el orden de mérito.
- b) Recibo de pago de inscripción al Proceso de Admisión.
- c) Los documentos a los que se refiere el artículo 14° del presente Reglamento.

17.2° Las vacantes serán adjudicadas en función del rendimiento académico y en estricto orden de mérito entre las opciones establecidas.

CAPÍTULO V
DE LA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Art. 18° Las inscripciones al Proceso de Admisión 2018 para el Régimen Regular (modalidades a), b) y c)) y Régimen Semipresencial, señalados en el Art. 13°



del presente Reglamento, se realizarán vía Internet, en la página web www.admision.une.edu.pe/admision/, de acuerdo con el cronograma establecido.

Art. 19º Son requisitos para inscribirse en la modalidad a) o b) del Art. 18º.

- a) Abonar en la cuenta de Transacción N° 9135 del Banco de la Nación, por los derechos de admisión al concurso.
- b) Adquirir el prospecto y la carpeta de postulante.
- c) Fotografía actual del postulante: formato jpg, de frente, tamaño carné, a colores y en fondo blanco, la misma que será adjuntada al momento de registrar sus datos para la inscripción vía Internet.
- d) Registrar su inscripción en la página web www.admision.une.edu.pe/admision/; además deberán imprimir el formato de su inscripción para su identificación posterior.

Art. 20º Los postulantes al Proceso de Admisión 2018 por la modalidad c) del (Art. 13º) deben inscribirse personalmente, de lunes a viernes, de 8.00 a.m. a 6.00 p.m., en la Oficina de Admisión de la UNE EGYV, ubicada en el Jirón Callao N° 394, Chosica (esquina del Parque Central), en las fechas indicadas.

Art. 21º Los prospectos serán puestos a la venta en la Oficina de Admisión y en establecimientos autorizados de Lima y provincias: la relación será publicada oportunamente en la página web www.admision.une.edu.pe/admision/

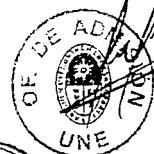
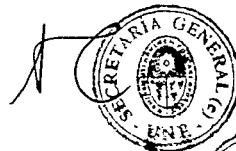
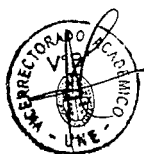
Art. 22º El pago por derecho de admisión se realizará en la Cuenta de Transacción N° 9135 y se indicará el código tarifario para las diferentes modalidades.

CÓDIGO TARIFARIO

CONCEPTO

0433	Prueba General. Área Tecnológica (primer o segundo puesto), Discapacitado, Régimen Semipresencial, CETPROS.
0434	1º o 2º Puesto de Institución Educativa y Deportista calificado.
0435	Traslado Externo Nacional
0738	Grado o Título Profesional Universitario
0436	Centro Preuniversitario.

Art. 23º Los pagos realizados a favor de la UNE EGYV por los postulantes que se hayan inscrito no serán devueltos por ningún motivo.



Art. 24º La semana previa a las pruebas, los postulantes por la modalidad b) del Art. 13º deberán entregar en la Oficina de Admisión su respectiva carpeta con los documentos descritos en el Art. 16º; de no hacerlo, perderán todo derecho de admisión.

TÍTULO III DE LAS PRUEBAS

CAPÍTULO VI DE LAS PRUEBAS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

Art. 25º Para ingresar a las especialidades de en Educación Inicial y Educación Primaria, el postulante deberá ser declarado apto en la prueba psicológica que se realizará el martes 03 de abril (Régimen Regular) y el jueves 05 de abril (Régimen Semipresencial) a las 8:00 a.m. (hora exacta) en las instalaciones de la Ciudad Universitaria de la Cantuta (Av. Enrique Guzmán y Valle s/n, Chosica). El postulante deberá portar lápiz 2B, tajador y borrador.

Art. 26º El concurso de admisión comprende la aplicación de una prueba general que contiene:

- a) la prueba de conocimientos, y
- b) la prueba de aptitud profesional.

Art. 27º La prueba de conocimientos consta de cien (100) preguntas; y la prueba de aptitud profesional, de veinte (20) preguntas.

Art. 28º El desarrollo de la Prueba General tendrá una duración de tres (3) horas y se realizará desde las 9 a.m. hasta la 12:00 m.

Art. 29º La Prueba General de admisión es de calificación electrónica y anónima.

Art. 30º Las ciento veinte (120) preguntas de la Prueba General se distribuyen de acuerdo con la siguiente estructura:

PREGUNTAS

A. MATEMÁTICA

24

A.1. Matemática

A.2. Razonamiento Matemático

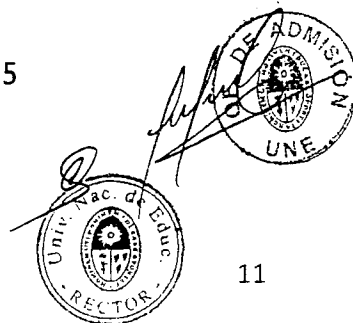
B. COMUNICACIÓN

25

B.1. Comunicación

B.2. Razonamiento Verbal

B.3. Comprensión de lectura



C. CIENCIAS NATURALES	12
C.1. Física	
C.2. Química	
C.3. Biología	
C.4. Medio Ambiente	
D. CIENCIAS SOCIALES	21
D.1. Historia del Perú y del Mundo	
D.2. Geografía	
D.3. Psicología	
D.4. Filosofía	
D.5. Economía	
D.6. Educación Artística	
D.7. Formación Cívica y Ciudadana	
E. CULTURA GENERAL	8
F. INGLÉS	5
G. INFORMÁTICA	5
APTITUD PROFESIONAL	20
TOTAL	120

Art. 31º Antes de la prueba general, se les aplicará una evaluación aptitudinal específica a los postulantes de las siguientes especialidades:

31.1º Educación Intercultural Bilingüe

El postulante deberá aprobar una conversación, de manera fluida, en lengua nativa (quechua, aymara, shipibo u otra).

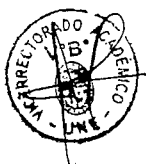
31.2º Educación Física

El postulante deberá presentar el Certificado Médico de Salud emitido o visado por una entidad del Ministerio de Salud y aprobar la prueba de aptitud física:

- Velocidad: 50 metros
- Resistencia aeróbica: 1 000 metros
- Coordinación global (óculo manual)
- Salto de longitud sin carrera de impulso
- Destreza gimnástica
- Habilidad deportiva
- Natación: 25 metros

31.3º Educación Artística

El postulante deberá demostrar habilidad artística según la especialidad a la que postula: dibujo, pintura, música, canto o teatro, en un tiempo máximo de 20'.



31.4º Lengua Extranjera (Inglés)

El postulante deberá desarrollar un test, en el que demuestre habilidades auditivas y productivas orales.

Los días y las horas en los que se realizarán estos exámenes figuran en el cronograma de admisión.

Art. 32º Los postulantes exonerados de la Prueba General de Admisión rendirán una prueba especial de aptitud académica antes del cierre de inscripción si el número de inscritos excediera al número de vacantes señaladas para la especialidad o carrera a la que postulan, según sea el caso.

Los postulantes que no alcancen vacante por la modalidad de exoneración de la Prueba General de Admisión (Art. 13º, b), podrán participar en la Prueba General de Admisión (Art. 13º, a).

**CAPÍTULO VII
DE LA PRUEBA DE GENERAL DE ADMISIÓN**

Art. 33º La Prueba General (Conocimiento y Aptitud Profesional) se llevará a cabo en la Ciudad Universitaria de La Cantuta, ubicada en la Av. Enrique Guzmán y Valle s/n, Chosica, Lima; el domingo 08 de abril del año 2018. La Comisión se reserva el derecho de cambiar el lugar de administración de la Prueba General.

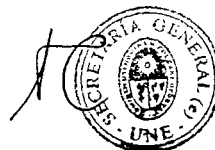
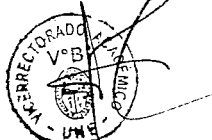
El día de la Prueba de Admisión, los postulantes ingresarán a la Ciudad Universitaria a partir de las 07:30 am hasta las 08:30 am y se dirigirán inmediatamente al aula de examen.

Art. 34º El día de la Prueba General, el postulante se presentará portando solo su constancia de inscripción que lo acredita como tal, el original de su documento de identidad (DNI), un borrador, un tajador y un lápiz 2B, y se sujetará a las normas de seguridad establecidas por la Comisión Ejecutiva de Admisión. Queda prohibido portar, entre otros, celulares, calculadoras.

**TÍTULO IV
DEL PUNTAJE, LAS VACANTES
Y LOS RESULTADOS**

**CAPÍTULO VIII
DE LA CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y
APTITUD PROFESIONAL**

Art. 35º El proceso de calificación cuenta con las medidas de seguridad necesarias que garanticen su pulcritud. Se realiza en forma anónima, leyendo por separado



las hojas de identificación y de respuesta de los que se presentaron a rendir el examen de admisión.

Art. 36º Para la calificación de la Prueba General de Admisión, se tendrá en cuenta los siguientes criterios y valores:

a)	pregunta respondida correctamente	1
b)	pregunta respondida erróneamente	0
c)	pregunta no respondida	0,25

Art. 37º El puntaje final se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PF = 0,6 PC + 0,4 PA,$$

donde:

PF = puntaje final

PC = prueba de conocimientos

PA = prueba de aptitud profesional

Art. 38º Los resultados finales de la Prueba General se publicarán, según las modalidades de postulación, dentro de las 24 horas de culminada la prueba, en la Ciudad Universitaria La Cantuta, ubicada en la Av. Enrique Guzmán y Valle s/n, Chosica, Lima y en la página web de la UNE EGYV (www.admision.une.edu.pe/admision/). La lista con los resultados contendrá la información:

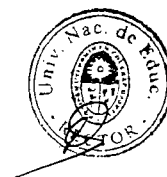
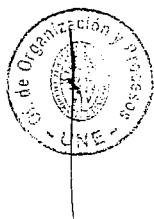
- especialidad a la que postuló;
- código, apellidos y nombres del postulante;
- puntaje final; y
- se consignará la palabra INGRESÓ, en el caso de los postulantes que hayan alcanzado vacante.

Art. 39º Los resultados de todas las pruebas son inapelables e irrevisables. En caso de empate en el puntaje final, ingresarán los que obtuvieron puntajes empatados.

CAPÍTULO IX DE LA COBERTURA DE VACANTES

Art. 40º El cuadro general de vacantes para todas las modalidades, carreras y programas de admisión, a propuesta de los Consejos de Facultad y de la Escuela de Posgrado, será aprobado en Consejo Universitario de la UNE EGYV.

Art. 41º Para cubrir una vacante en una especialidad o carrera, según sea el caso, se requiere haber logrado nota aprobatoria mayor o igual a once (11); y haber



obtenido un lugar, en el orden de mérito, en el cuadro de vacantes asignadas a la especialidad o carrera, según sea el caso.

TÍTULO V DE LA CONSTANCIA DE INGRESO Y LA MATRÍCULA

CAPÍTULO X DE LAS CONSTANCIAS DE INGRESO

Art. 42º Los postulantes que hayan ingresado a la UNE EGyV mediante la prueba general o exonerados de la prueba general recabarán en la Oficina de Admisión su Constancia de Ingreso, identificándose con su constancia de inscripción y el original del documento de identidad (DNI); además, deberá portar, en el fólder que se le entregó, los documentos a que se refiere el artículo 14º, incluyendo el pago de la tasa correspondiente.

Art. 43º La Oficina de Admisión se reserva el derecho de verificar toda la documentación y la identidad personal de los postulantes cuando lo considere necesario.

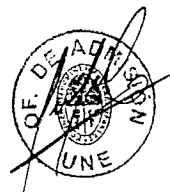
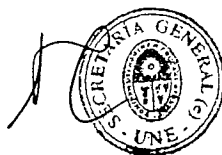
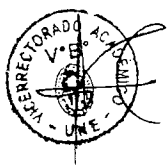
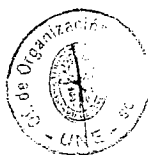
CAPÍTULO XI DEL PROCESO DE MATRÍCULA

Art. 44º Las Facultades y la Dirección de Registro llevarán a cabo el proceso de matrícula de los ingresantes. Para tal efecto, la Oficina de Admisión remitirá a la Dirección de Registro las carpetas individuales de los ingresantes con la documentación correspondiente.

Art. 45º Los ingresantes solicitarán su matrícula ante la Dirección de Registro, para lo cual deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a) Copia de la constancia de ingreso expedida por la Oficina de Admisión.
- b) Recibo de pago por derecho de matrícula.

Art. 46º El derecho de matrícula del ingresante para cualquiera de los regímenes (Regular y Semipresencial) previstos en el presente Reglamento se ejercerá en el semestre lectivo 2018-I.



TÍTULO VI DE LAS SANCIONES Y PROHIBICIONES

Art. 47º El postulante que durante el Proceso de Admisión fuera sorprendido en acciones que contravengan las normas e instrucciones específicas será excluido de este Proceso.

Art. 48º La UNE EGYV denunciará ante el Fiscal de turno a quienes incurran en los actos dolosos siguientes:

- a) Suplantar a un postulante o hacerse suplantar en el Proceso de Admisión.
- b) Tener en su poder el cuestionario del examen, o parte de él, antes del desarrollo de la prueba.
- c) Presentar en la inscripción, o en cualquier acto posterior, documentación falsa o adulterada.
- d) Perturbar el Proceso de Admisión mediante actividades que atenten contra su normal desarrollo.
- e) Utilizar artefactos electrónicos durante el desarrollo de las pruebas.
- f) Otros que la autoridad universitaria y la Comisión Ejecutiva de Admisión consideren ilícito penal.

Art. 49º La UNE EGYV inhabilitará para postular en próximos procesos de admisión a quienes incurran en lo señalado en el artículo precedente, independientemente de las acciones legales a que haya lugar. Si el implicado fuese miembro de la UNE EGYV, sea estudiante, funcionario, docente o empleado, será puesto a disposición de la autoridad universitaria competente. Las sanciones aplicadas serán comunicadas a todas las universidades del país para los fines pertinentes.

Art. 50º Cualquier falta o infracción cometida por el postulante durante el proceso de admisión (datos personales falsos, suplantación, pagos irregulares, falsificación de documento, entre otros) dará lugar a la anulación de su inscripción como postulante, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Art. 51º No pueden participar en ninguna de las instancias del Proceso de Admisión ningún docente o estudiante de la UNE EGYV que tenga vínculos de consanguinidad hasta el 4º grado o de afinidad hasta el 2º grado con algún postulante, o mantengan relación con alguna academia preuniversitaria o similar. Para el efecto, el personal docente o no docente que integre las diversas comisiones presentará una declaración jurada de no estar incurso en tales incompatibilidades o en denuncias por irregularidades o acciones dolosas, bajo responsabilidad.



DISPOSICIONES FINALES

- Primera:** Para su funcionamiento, toda especialidad o carrera, según sea el caso, deberá contar con un mínimo de doce (12) ingresantes. De no ser así, quienes hayan logrado vacante tramitarán su traslado a otra especialidad afín, dentro de la misma Facultad.
- Segunda:** Los casos no previstos en el presente Reglamento serán tratados y resueltos por la Comisión Ejecutiva de Admisión de la UNE EGyV, con carácter resolutivo; y su fallo será inapelable e irrevisable.
- Tercera:** Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

